

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Discurso pronunciado por el Sr. Gobernador del Estado en la apertura de las sesiones extraordinarias de la XI Legislatura (concluye).—

Elecciones.—Secretario.—"El Diario Español."

GOBIERNO GENERAL.—Dos Decretos concediendo privilegio.

Avisos.—Judiciales.—Remates.—De minería.

SUCESOS.

DISCURSO pronunciado por el Sr. Gobernador del Estado en la apertura de las sesiones extraordinarias de la XI Legislatura.

(CONCLUYE)

El presupuesto de egresos, por cuanto tiene relación con el servicio de los ramos que en él se señalan, ha sido hasta hoy obedecido, y abrigo confianza en que se cumplirá en sus preceptos, no obstante los gastos que necesariamente ha traído la reorganización de algunos servicios. Entre éstos, se hace indispensable enumerar en abstracto, el mejoramiento del edificio en que se halla el Instituto Literario, la reposición de las líneas telegráficas, el nuevo orden dado al Palacio del Gobierno con el aditamento de muebles y útiles para su salón de recepción, el valor de las estatuas que el Estado enviará al Paseo de la Reforma de la Capital de la República y otros, muchos gastos que ha sido urgente autorizar por decreto de las oficinas del Estado en la mayor parte de los Distritos que lo forman.

Complidamente satisfechos los sueldos y pensiones, el Ejecutivo tiene el honor de informar á esta H. Legislatura, que ha podido solventar en su mayor parte el crédito que reportaba el tesoro, y sus esfuerzos se multiplicarán para liquidarlo al finalizar el año; pudiendo asegurarle, al menos, que si no logra absolutamente sus propósitos será insignificante el deficiente que recarge el presupuesto del próximo ejercicio. Bajo tal supuesto, no he solicitado ninguna suma que llame la atención, como suplementaria á la partida que vuestra honorabilidad ha legalizado con tal fin.

El hecho de hallarse la propiedad raíz del Estado bajo ínfimos valores fiscales, y la favorable coincidencia de la expedición que hicisteis de la

ley catastral, sugirióme la medida de invitar particularmente á los dueños de predios para que los manifestasen en las administraciones de rentas á que perteneciera su ubicación, con la indicación á los jefes de las oficinas rentísticas, de que procuraran aumentar sus cuadros de valores en un tanto que no bajara del 33 p. g. Como me lo supuse, la medida, aunque de orden y moralidad, de conveniencia y provecho para los causantes, tuvo descontentos y provocó no pocas interpretaciones erróneas. Pero á medida que los interesados han ocurrido al Gobierno, y que han tenido explicaciones sobre tal medida, han consentido de buen grado en manifestar aumento de valor en sus fincas, proporcionándose así las ventajas que se propuso el Gobierno, ya equitativamente derramando el gravamen del impuesto, y ya también aumentando con ello los ingresos del erario.

Para rebajar los impuestos y hacer menos sensibles las gabelas que reportan las masas, el Gobierno tiene el ineludible deber de fijarse atentamente en la proporcionalidad de las derramas; y si el logro de sus intenciones y propósitos se halla precisamente en el desnivel del valor de la propiedad raíz, como uno de los principales factores, á ella tiene que dirigir su acción, midiendo escrupulosamente sus facultades legales y desarrollando prudentemente sus tendencias de justificada equidad. Por tanto, la providencia reconoce por base el amalgamamiento de los intereses fiscales con los de los particulares, y en su desarrollo es económica y es moral; porque así como en muchos casos el fisco hallará dispuesto al propietario á duplicar el valor de su finca, en otros el fisco tendrá que reconocer el alto precio de sus registros, cediendo en favor del causante lo que reclama la justicia, pues dentro de ella deben desarrollarse los actos de mi administración.

No poseo la vana presunción, Señores Diputados, de cumplir con los deberes superiores que el difícil puesto que desempeño me impone; pero sí tengo la conciencia de que me esfuerzo en corresponder á la confianza que en mí depositó el pueblo del Estado, contribuyendo en mi pequeñez para presentarlo ante la Nación, progresista, esforzado, patriota y digno.—DICE.

ELECCIONES.

Conforme á lo dispuesto por la ley de la materia, el domingo último tuvieron verificativo en lo

pueblos del Estado, las elecciones de municipales y jueces conciliadores. En todas partes el acto de elección se verificó con el mayor orden.

SECRETARIO.

Por renuncia que hizo el C. Waldo Martínez del empleo de Secretario de la Jefatura política del Distrito de Jacala, ha sido nombrado en su lugar el C. Reinaldo Calderón.

"EL DIARIO ESPAÑOL."

Este ilustrado colega que se publica en la capital de la República, en uno de sus últimos números, sin determinar nombres ni lugar, dice que un individuo ó varios dieron alevosa y cobarde muerte á un súbdito español en una población que, por su importancia, hace presumir bastante cultura para garantizar la vida y la hacienda de los ciudadanos honrados; que el criminal asesino con inaudito desaro hace alarde de su indemnidad contra la ley, y que el proceso correspondiente hasta que el Sr. Gobernador dictó las medidas para ello.

Tal vez el colega aludido se refiera á un homicidio perpetrado en la ciudad de Tulancingo, en la persona de un súbdito español; pero en este caso debemos decirle, que tan luego como el hecho pasó, la autoridad competente se apresuró á practicar la averiguación respectiva y á dictar las medidas necesarias para la aprehensión de los responsables del delito, para lo cual, en efecto, también recibió recomendación especial del Sr. Gobernador. Como resultado de tales procedimientos se encuentra en la cárcel pública de aquella ciudad un individuo en quien recaen sospechas de ser el autor ó cómplice del crimen, pero no goza de libertad como han asegurado al *Diario*. Bien puede suceder que se haga referencia á alguna persona de las en quienes la autoridad no ha encontrado hasta ahora méritos para proceder contra ella, ó que el verdadero autor de tal delito, se pasee sin conocimiento de la autoridad, por estar en giro la causa que se instruye, y en tal caso, bien haría nuestro querido colega en dar algunos pormenores, si los tiene, acerca del individuo que se jacta públicamente de ser el asesino. Así se prestará segura ayuda á la autoridad que con eficacia se ocupa del proceso para dejar satisfecha la vindicta pública. Por otra parte, esté cierto *El Diario Español* que el Sr. Gobernador toma vivo empeño en que caiga inflexible la ley sobre los culpables, pues su cargo y su apego á la justicia le prohíben consideraciones y componendas para los criminales.

GOBIERNO GENERAL.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Ingeniero Henry Harrison Doty, domiciliado en Londres, por su procedimiento y aparato para desfibrar plantas textiles aplicables particularmente al ramie.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Septiembre de 1889.—**PORFIRIO DIAZ**.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 13 de 1889.—**PACHECO**.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Octubre 10 de 1889.—**Rafael Cravioto**.—**Luis Hernández**, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Joshua Hendy, por su máquina para suministrar metales para los molinos con mazos, á la que ha denominado: "The Hendy improved challenge ore-feeder."

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 11 de Septiembre de 1889.—**Porfirio Diaz**.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

"Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 11 de 1889.—**PACHECO**.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Octubre 10 de 1889.—**Rafael Cravioto**.—**Luis Hernández**, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Actopan.—E. de H.—Un timbre de 50 centavos.—Notificación.—O. Diódoro Candalaria.—El ciudadano Lic. Petronilo Ariza, Juez interino de 1ª instancia de este distrito, con fecha de ayer dispuso: que en virtud de haberse pasado con exceso el término que establece el artículo 1109 del Código de Procedimientos Civiles, se cite a vd. nuevamente para sentencia en el juicio verbal que sobre pesos lo sigue en rebeldía el ciudadano Vicento Guivari como apoderado del de igual clase Vicente Mora.

Lo que en cumplimiento del artículo 1,345 del citado Código, notifico a vd. por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Actopan, Noviembre 22 de 1889.—Emilio Tapia, Srio.

207—3—2

Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—E. de H.—Aviso.—Sr. Angel Garcia.—Por disposición del Lic. Adolfo Desentis, Juez 2º interino de 1ª instancia de este distrito, se le cita a vd. para comparecer en este Juzgado a las diez de la mañana del día 13 del próximo Diciembre, a contestar la demanda que en juicio verbal y sobre pesos lo promueve el ciudadano Mariano M. Paredes, como apoderado del ciudadano Felipe Estrada; apercibido de lo que hubiere lugar sino lo verifica.

Lo que, por ignorarse su domicilio se le hace saber a vd. por medio del presente instrutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Noviembre 19 de 1889.—Manuel Lémus, Secretario.

209—3—2

Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—E. de H.—Convocatoria.—El ciudadano Juez 2º de 1ª instancia de este distrito, Lic. Adolfo Desentis ante quien se halla radicado el intestado del Sr. D. Tibarcio Esparza, por auto de nueve del corriente, mandó se convoque a las personas que se crean con derechos a los bienes que quedaron al fallecimiento del Señor Esparza, para que se presenten a deducir el que crean que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, que se insertarán tres veces de diez en diez días.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente, sin estampilla, por tratarse de promociones hechas a instancia del ciudadano Defensor fiscal.

Pachuca, 15 de Noviembre de 1889.—Manuel Lémus, Secretario.

210—3—2

Juzgado 3º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Un timbre de 50 centavos.—Sra. María Rosario Islaba.—En el juicio que sobre desocupación de casa y pago de daños y perjuicios sigue contra vd. el Sr. Antonio Mejía, ha comparecido éste diciendo: que habiéndose notificado a vd. la determinación del Juzgado por la que se dió por contestada la demanda, pido se continúe el juicio en rebeldía conforme a la parte final del artículo 493 del Código de Procedimientos Civiles, así como que se reciba el juicio a prueba. El Sr. Lic. Manuel Bravo Juez primero Conciliador suplente sustituto del tercero de primera instancia de este distrito, con esta fecha proveyó de conformidad a la solicitud que antecede; mandó abrir el juicio a prueba por quince días y dispuso se sigan los autos con los estrados del Juzgado, con arreglo a los artículos 1,344 y 1,345 del Código de Procedimientos citado.

Lo que hago saber a vd. por el presente para los efectos legales.

Pachuca, Diciembre de 1889.—Jesus Silva, N. P.

212—3—2

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—Por disposición del Señor Juez primero de primera instancia de este distrito Lic. Simón Anduaga, se convoca a las personas que se crean con derechos a los bienes del intestado del Sr. Albino Almaraz, vecino que fué de esta ciudad; cuyo juicio se halla radicado en el Juzgado a cargo de aquel funcionario, para que se presenten a deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha del último edicto

que se publicará por tres veces de diez en diez en días. Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Pachuca, Noviembre 21 de 1889.—Pedro Gil, N. P.

206—3—2

Ricardo P. Tagle, notario público.—Un timbre de cincuenta centavos.—Convocatoria.—Por disposición del Juez segundo de primera instancia de este distrito, Lic. Adolfo Desentis, se convoca a los que se crean con derecho a la sucesión de los Señores D. Juan Antonio López y Doña Juana Corona de López, para que se presenten ante el, a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 3 de 1889.—Ricardo P. Tagle, notario público.

210—3—2

Remates.

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Dobiendo proceder esta Jefatura de Hacienda, de orden de la Tesorería General de la Federación de fecha 20 del actual, al remate de los útiles, enseres y demás objetos de mercadería y camisería que le fueron embargados al C. Eduardo Lozano en el establecimiento conocido por "El Yeco", a saber: saber al público por medio del presente, que el día diez del próximo Diciembre a las nueve de la mañana, se procederá en el local de esta Jefatura al remate de los expresados objetos siendo este al mejor postor.

Pachuca, Noviembre 23 de 1889.—El Jefe de Hacienda, Joaquín Peña.

211—3—3

Minería.

Diputación de minería de Pachuca.—Los Señores C. Ludlow, Ricardo H. Jenkins y Hedley Ludlow, han denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Chico, al Poniente de la mina La Trinidad, al Oriente del cerrito del plan chico, al Sur del rancho de Demetrio Hernandez y al Norte del socavon de la Aurora.

Los ciudadanos Manuel Lara, Crisanto Raigadas y Cayetano Vivar, han denunciado por abandono, el sitio y aguas de la antigua hacienda de beneficio de metales Río hondo, situada en Oamtlán, al Sur de El Potrero, al Norte del rancho de San Vicente, al Poniente de terrenos del rancho de Rincón chico y al Oriente de la hacienda de San Antonio Río hondo.

El ciudadano Miguel Mancera de San Vicente por sí y por el ciudadano Gabriel Mancera, ha denunciado por causa de abandono, las aguas que corren en el Mineral del Chico procedentes de los arroyos río del Milagro, río del Puente y río de Totitlan, desde su salida de la hacienda de beneficio Plan grande hasta la confluencia de dichos arroyos en el punto de las adjuntas donde está la toma de San Marcial, con objeto de aprovecharlas como fuerza motriz en todo ese trayecto para el beneficio de metales.

El ciudadano Ricardo Pascoo por la compañía minera Oates-Jenkins, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Chico, al Poniente de la plaza de esa población, al Oriente del cerro del devisadero, al Sur de la cuadra de Arévalo y al Norte de la barranca de agua fría.

Los ciudadanos Ignacio Paniagua y Vicente Garcia por sí y por los ciudadanos Francisco Paniagua y José Tenorio, han denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente a Poniente, situada en Azoyatla de este Mineral, al Sur del cerro de las Animas, al Norte de la veta que baja del cerro grande, al Poniente del cerro grande y al Oriente de la mina del aguajo.

El ciudadano Jesus Fuentes por sí y por los ciudadanos Faustino Manriquez, Daniel Cisneros y Panfilo Martinez, ha denunciado por abandono, una antigua mina de metal de metal de plata que nombran Santo Tomás, situada en términos y al Noroeste del Mineral del Chico, al Sur de la mina Santa Rita, al Poniente de la del Iguan, al Norte de Gran Compañía y al Oriente de San Rafael.

El ciudadano Tomás Hernandez por sí y por los ciudadanos Ignacio Hernandez y Rafael Zerón, ha denunciado una veta con yeta de metal de plata, situada en la falanuzuela del Mineral del Chico, al Poniente de la cañada de los oyanejes, al Oriente de las Jarillas, al Sur del cerro grande y al Norte de Peña colorada.

El ciudadano Antonio Aranda por sí y por el ciudadano Alejandro Cuevas, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata, Tombs Fello, situada en el cerro de la de Nava del pueblo de Zerezo de este mineral, al Ponien-

to de las minas Altagracia y Estrella, al Oriente del rancho de la Laguna, al Sur del camino para la Estanzuela y al Norte de la mina La Peregrina.

Los ciudadanos Félix Trejo y Roberto Basurto, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata El Rosario viejo, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina San Nicolás, al Poniente de la de San Estéban, al Norte de Mesillas y al Oriente de San Juan el alto.

El ciudadano Ricardo Pascoe por la compañía Oates-Jenkins, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina San Pablo, al Norte de la mina Las Nieves y cerro de las cruces, al Oriente del cerro del gallo y terrenos de Matías Velasquez y al Poniente de terrenos de Carlos Mata y camino de Azoyatla: lo nombran 2^o San Pablo.

El ciudadano Francisco Symonds por sí y por el Sr. Andrés Zavaleta, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata San Agustín Maconl, situada en terrenos del Sr. Carlos Anaya, en términos y al Poniente del pueblo de Omitlán, al Oriente de la peña del Zumate, cuya veta corre de Sur á Norte.

El ciudadano Francisco Symonds por sí y por el Sr. Andrés Zavaleta, ha denunciado por abandono, el socavon nombrado San Juan Bautista, situado en terrenos del Sr. Carlos Anaya, en términos y al Poniente del pueblo de Omitlán: cuyo socavon que corre de Oriente á Poniente, tiene por objeto cortar la veta argentífera de la mina Maconl.

El ciudadano Ramon Morales y Santin por sí y por el Sr. Juan Guth, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Preciosa, situada en Capula del Mineral del Chico, al Sur de San Salvador, al Norte de la mina La Briqueza, al Poniente de Santa Ana y al Oriente de San Eugenio.

Los ciudadanos Ignacio Lozano, Santos Guazo, Pedro Ledesna y Mariano Aguilar, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Viuda, situada en la falda Sur del cerro de la Laja del Mineral del Chico, al Oriente del camino de plan grande, al Sur de la mina La Trinidad, al Poniente de la de Santa Isabel y al Norte de la barranca del Poder de Dios.

Los ciudadanos Pantaleon Jurado y Plonencio Sanchez por sí y por los ciudadanos José María Gomez y Manuel Ordaz, han denunciado una veta de metal de plata en que han comenzado un socavon que nombran Santa María, situado en el cerro de los laureles del Mineral del Chico, al Sur del cerro de la yerba, al Oriente de la peña de los leoncillos, al Norte del puerto de San Antonio y al Poniente del puerto de San Francisco.

Los ciudadanos Prisciliano, Guadalupe, Pablo y Setere Garnica, Juan Trejo, Jesus Lira y Delfino Martínez, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Virgen, situada en Azoyatla de este mineral, al Poniente de la mina El Milagro, al Oriente de Santa Jués carretera, al Sur del cerro del armadillo y al Norte de San Miguel del Tajo y la Union.

El ciudadano Paz Islas por sí y por los ciudadanos Trinidad, Manuel, Jesus y Baltazar Islas, Gregorio Valencia, Gregorio Ilios y Carlos Sanchez Mejorada, ha denunciado por abandono, una mina de metal de plata sin nombre conocido, situada en terrenos del Sr. Guillermo Manning en Omitlán, al Sur de Tejocotes agrios, al Norte de Temascalillos, al Poniente de Cuchilalpan y al Oriente de la peña del Zumate.

El ciudadano J. M. Gonzalez por la junta directiva de la mina Perla de oro, situada en el Mineral del Monte, ha denunciado el ojo de agua de Almoloya, situado en el cerro de San Felipe y perteneciente al ciudadano Gregorio Valencia, de cuya corriente no se hace ahora ningun uso, para aprovecharla en el lavado de metales y otros usos mineros en la expresada mina Perla de oro.

Pachuca, Noviembre 23 de 1889.—Ramon Rosales, secretario.

216—3—1

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—Los ciudadanos Tomás Chávez y Herminio Cervantes originarios y vecinos de esta ciudad, de ejercicio minero el primero y carpintero el segundo, han denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono la antigua mina nombrada "San Cayetano" con sus bocas anexas, ubicada en el municipio de la Bonanza en la continuación Este del cerro de Don Martín, cuya mina colinda por el Oriente con terreno libre; por el Norte con las pertenencias de las minas "Santo Domingo"

y "El Zapote;" por el Poniente con las pertenencias de las minas nombradas "Don Martín" y "El Sacramento," y por el Sur con la mina de "San Jorge." Su veta que produce metales argentíferos se dirige al parecer de Este cuarta Noroeste á Oeste cuarta Sud Oeste con echado al Norte.

Se hace saber al público para los fines consiguientes.

Zimapán, Noviembre 26 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

213—3—2

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Tomás Chávez, originario y vecino de esta ciudad mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono y con el nombre de "La Esperanza," una mina antigua situada en este municipio en el cerro del Rosario que tiene por señas particulares un extenso patio y una pared de piedra suelta y está como á cien metros poco más ó ménos, arriba de la mina del Rosario; y colinda por el Sud-Sud Oeste con las minas el Bronco y Santo Domingo, y por el Nor-Nor Oeste con la mina de Espinas. La veta de la mina que se denuncia corre al parecer de Suroeste á Noroeste y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Noviembre 24 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

217—3—1

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Rafael Miranda, originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono la mina antigua nombrada "El Rosario" situada en el cerro de Guadalupe del panino de Tolinan de este municipio, cuya mina tiene por señas particulares un mezquite grande en la boca y tres escarabaderos sobre la veta y colinda con la mina abandonada denominada Guadalupe. La veta de la mina denunciada corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales argentíferos y se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Noviembre 24 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

218—3—1

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Pedro Gutiérrez originario del Real del Monte y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio carpintero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono, la mina antigua nombrada "La Cruz" con su socavon respectivo que está frente á la Hacienda de fundición denominada "Guadalupe" ubicada dicha mina en el cerro de la Cruz de la comprensión de la Pechuga Vieja, del Distrito de Ixmiquilpan á una altura aproximada de ciento ochenta varas del lecho de la barranca que baja del Banxhú. Su veta al parecer se dirige de Este á Oeste y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Noviembre 24 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

214—3—1

Diputación de minería de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano José M. Vega originario y vecino de esta ciudad y empleado, ha denunciado ante esta Diputación de Minería á título de abandono la mina nombrada "El Sacramento" ubicada en el cerro de Don Martín á la caída de la barranca "Los Lirios" del municipio de la Bonanza; cuya mina colinda por el Norte con la denominada "Don Martín" de la Testamentaria Stóneman; por el Oriente con la mina abandonada de "San Cayetano;" por el Sur con la citada barranca de Lirios, y por el Poniente con las pertenencias de la mina "Santa Elena." La expresada mina "El Sacramento" tiene por señal particular un pretil de piedra suelta en el patio de la pepena y su veta corre al parecer de O. á P. y produce metales argentíferos, ignorando el donucianto el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Noviembre 26 de 1889.—Néstor Basualdo.—Jesus Cervantes, secretario.

215—3—1